



DECRETO ALCALDICIO N° 801 /2024

ZAPALLAR,

VISTOS:

20 MAR 2024

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del alcalde”, Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.
3. Decreto Alcaldía N°3852 de fecha 28 de diciembre de 2023 que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

I.- DECLARESE Actividad Municipal, el evento denominado “Iniciativa Local: Criando a través del vínculo y apego seguro”, a realizarse el día viernes 15 de marzo de 2024, por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“Iniciativa Local: Criando a través del vínculo y apego seguro”

ORGANIZA:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario y el Programa Familias Seguridades y Oportunidades.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Programa Integral Familiar de Seguridades y Oportunidades de FOSIS, han programado la realización de la Iniciativa Local “Criando a través de un vínculo y apego seguro”, para el día 15.03.2024, para el fortalecimiento del vínculo y el desarrollo de un apego seguro en los miembros de las familias participantes de la Jornada y usuarias del Programa. La Jornada busca:

1. Concientizar a las familias, sobre la importancia del fortalecimiento del vínculo, la confianza y la comunicación entre los cuidadores y los niños, niñas y jóvenes, a través del reconocimiento de las diferentes etapas evolutivas del ser humano.
2. Desmitificar y entregar herramientas respecto de las creencias o representaciones de los cuidadores sobre la educación sexual integral, a través del dialogo y el apego seguro.
3. Educar a cuidadores y los niños, niñas y jóvenes sobre la importancia de vincularse con las instancias educativas propias de los establecimientos educacionales, como aquellos impartidos por la red programática existente.

DESTINATARIOS:

Familias usuarias del Programa Familias Seguridades y Oportunidades de FOSIS.

FUNDAMENTO LEGAL:

Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El Presupuesto Municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Fecha: Día viernes 15 de marzo de 2024, desde las 10:00 a las 17:00 horas aproximadamente.

Lugar: Hostería Llano Real ubicado en calle Esmeralda 2401, Olmué Región de Valparaíso.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Durante la jornada de actividades del viernes 15 de marzo de 2024, se llevará a cabo la actividad “Iniciativa Local: Criando a través del vínculo y apego seguro”, de acuerdo al siguiente cronograma:

Actividades	Descripción	Horarios
Desayuno y bienvenida	Presentación de AFIS y Monitores, introduciendo a la temática del taller, el proceso y su propósito.	10:00 AM – 11:00 AM
Salón N° 1: Taller de con Adultos.	Exposición del taller Educativo para los cuidadores, el que será dirigido por un Profesional especializado en la temática a tratar.	11:00 AM – 13:00 PM



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
DIDECO

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

Salón N°2: Taller para Niñas y niños.	Exposición del taller para los NNA, el que será dirigido por un Profesional especializado en la temática a tratar	11:00 AM – 13:00 PM
Almuerzo	Palabras de las autoridades. Video Experiencias Programa Familias Zapallar.	13:00 PM – 14:00 PM
Uso de espacios recreativos	Tarde de recreación	15:00 PM – 17:00 PM

REQUERIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA

DIDECO	Coordinación General de la Jornada Convocatoria de las Familias participantes Gestión proceso de Licitación de la Jornada Gestión Bus de acercamiento de la Jornada
Dirección de Comunicaciones	Elaboración Cápsula Audiovisual con testimonios para presentación en la Jornada.
Gabinete	Gestión de agenda para participación del alcalde en la jornada.

II.- **AUTORICÉSE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.- **DESIGNESE** como Coordinador de la actividad ya individualizada a Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal


Rodrigo Navas Ugarte
★ **Por orden del Sr. alcalde**

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTR / DIDECO / SEC / pat

V.Z.C.